



OMBUDSMAN
1977
Gobierno de Puerto Rico

RECLAMACIÓN

EN VIRTUD de lo establecido en la Ley Núm. 134 del 30 de junio de 1977, según enmendada, por la Ley del 16 de marzo de 1987, se presenta la siguiente reclamación contra:

Nombre

Fecha

Teléfono

Firma

Oficina de Arecibo

543-1 Ave. José A. Cedeño, Arecibo, PR 00705
Tel. (787) 879-1313, 724-7373 ext. 2601 Fax. (787) 817-1622
Isabela, Quebradillas, Camuy, Lares, Hatillo, Utuado, Morovis,
Arecibo, Barceloneta, Florida, Ciales, Manatí, Vega Baja

Oficina de Bayamón

PO Box 6970, Bayamón PR 00960-9009
Calle Parque núm. 34, Edificio Rivera, Bayamón, PR.
Tel (787) 785-0120, 785-0127, 724-7373 ext. 2500
Fax (787)785-0137
Vega Alta, Naranjito, Toa Alta, Dorado,
Toa Baja, Cataño, Bayamón, Guaynabo, Corozal

Oficina de Caguas

PO Box 429, Caguas, PR. 00726-0429
Centro Gubernamental, 5to. Piso, Caguas, PR
Tel. (787) 744-2277, 724-7373 ext. 2605
Fax (787) 743-4477
Gurabo, San Lorenzo, Caguas, Aguas Buenas, Barranquitas,
Orocovis, Aibonito, Cidra, Cayey, Comerio, Arroyo, Guayama

Oficina de Humacao

Apartado 14 Centro Gubernamental, Humacao, PR 00791
Tel. (787) 852-6710, 724-7373 ext. 2604 Fax (787) 850-7686
Fajardo, Vieques, Culebra, Ceiba, Naguabo,
Humacao, Las Piedras, Juncos, Yabucoa, Maunabo, Patillas

Oficina de Mayagüez

Medical Center Plaza, Suite 209 2^{do} Piso
Mayagüez, PR 00680-1351
TEL. (787) 832-5760, 724-7373 ext. 2602 Fax (787) 265-5700
Cabo Rojo, Aguadilla, Lajas, Hormigueros, San Germán,
Las Marías, Mayagüez, Añasco, San Sebastián,
Rincón, Aguada, Moca, Sabana Grande, Guánica, Maricao

Oficina de Ponce

PO Box 336426, Ponce PR 00733-6426
Santa María Medical Building, 3^{er} Piso Ofic. 301
Calle Ferrocarril #1105, Ponce PR
TEL (787) 844-2424, 724-7373 ext. 2603 Fax (787) 842-4939
Villalba, Juana Díaz, Jayuya, Ponce, Peñuelas, Adjuntas,
Guayanilla, Salinas, Coamo, Santa Isabel, Yauco

Oficina de San Juan

Edificio 804 Suite 101-A, Ave. Ponce de León
Santurce Pda.11, 00907
Tel.(787) 721-8444 Fax (787) 721-8452
San Juan, Trujillo Alto, Carolina, Loíza, Canóvanas, Río Grande, Luquillo

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS AMBIENTALES



OMBUDSMAN
1977
Gobierno de Puerto Rico



TEL. (787) 724-7373 FAX (787) 724-8130
E-MAIL: OMBUDSMANPR@OPC.GOBIERNO.PR
PO BOX 41088
SAN JUAN, PUERTO RICO 00940-1088

¿Qué es la Procuraduría Especializada en Asuntos Ambientales (PEAA)?

La Procuraduría Especializada en Asuntos Ambientales (PEAA), se crea mediante la Ley Núm. 432 del 21 de diciembre de 2000, la cual le confirió autoridad al Procurador(a) del Ciudadano para nombrar Procuradores(as) Especializados(as). Esta Procuraduría velará por el cumplimiento de la Política Pública para la conservación del ambiente.

¿Quién es el(la) Procurador(a) Especializado(a) en Asuntos Ambientales?

Es el(la) funcionario(a) nombrado(a) por el (la) Procurador(a) del Ciudadano para atender e intervenir en todas las reclamaciones y asuntos administrativos de las Agencias Gubernamentales, velando por el cumplimiento de la política pública establecida por el Gobierno para la conservación del ambiente, según las leyes aplicables.

El(La) Procurador(a) Especializado(a) en Asuntos Ambientales tiene el deber de:

- **Fiscalizar** el cumplimiento de la Política Pública establecida por el Gobierno para proteger el ambiente.
- **Analizar** los factores que afecten o dificulten los derechos de los ciudadanos respecto a los asuntos ambientales.
- **Recomendar y fomentar** estudios e investigaciones, así como recopilar y analizar estadísticas sobre los problemas ambientales.

- **Impulsar** acciones que contribuyan a resolver los problemas y de esta forma mejorar la calidad de vida. Para ello se trabajará en estrecha coordinación con las Agencias Gubernamentales que tienen la responsabilidad en ley de proteger el ambiente.
- **Coordinar** esfuerzos y actividades educativas dirigidas a capacitar y mantener informados a los ciudadanos sobre cómo proteger el medio ambiente, los derechos y obligaciones que tienen respecto a ello.
- **Velar** porque se le dé a los ciudadanos participación en aquellos eventos que la Ley o Reglamentos le requieran a cada agencia.
- **Agilizar**, a través de sus investigaciones, la implementación de acciones afirmativas por parte de las entidades públicas, con el fin de resolver los distintos problemas ambientales que afecten a las comunidades.
- **Mantener** al reclamante informado sobre los hallazgos y el progreso de la investigación que realice hasta que se dé por cerrado el caso.

El(La) *Procurador(a) Especializado(a) en Asuntos Ambientales* interviene directamente en situaciones cuya naturaleza comprenden una mayor complejidad y que por ende pueden ocasionar un impacto significativo al medio ambiente. Dentro de sus responsabilidades se incluye, además, el velar que los permisos otorgados por las distintas agencias se concedan con forme a la Ley.

¿Cómo puede hacer su reclamación?

Usted podrá presentar una reclamación ante el(la) Procurador(a) Especializado(a) en Asuntos Ambientales:

- **Personalmente;** en la Oficina del (de la) Procurador(a) Especializado(a) en Asuntos Ambientales localizada en el Edificio Mercantil Plaza Ave. Ponce de León, Suite 103 Hato Rey, PR 00918.
- **Por escrito;** al Procurador Especializado en Asuntos Ambientales, Minillas St., PO Box 41088, San Juan, PR 00940-1088.
- **Por teléfono;** al (787) 724-7373
- **Vía facsimile;** al (787) 724-8130.
- **Mediante tarjetas predirigidas y prepagadas;** disponibles en las Oficinas del Servicio Postal en Puerto Rico.
- **Por correo electrónico;** al ombudsmanpr@opc.gobierno.pr

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS AMBIENTALES



OMBUDSMAN
— 1 9 7 7 —
Gobierno de Puerto Rico